



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4371/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 5349/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ AYUDA ECONÓMICA - GANDOLFO MIGUEL ÁNGEL"; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicita se otorgue en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a favor del "Grupo Renacer Gualeguaychú", destinado a solventar gastos vinculados a la estadía y combustible de CINCO (5) integrantes que viajaron a la provincia de Córdoba los días 25, 26 y 27 de noviembre del corriente año, en representación de la ciudad en un encuentro internacional donde se conmemoraron los 34 años de la creación del "Grupo Renacer". Asimismo, expresa que el responsable de la percepción del aporte por parte de la Institución referida es el Señor Miguel Ángel GANDOLFO.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud del Registro de Compromiso Nº 20.188, de fecha 28/11/2022 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio con la Dirección de Educación Popular, de otorgar subsidios no reintegrables en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a favor del Señor Miguel Ángel GANDOLFO, CUIT/CUIL Nº 20-18590841-1 en su carácter de representante del "Grupo Renacer Gualeguaychú", por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), destinado a solventar gastos vinculados a la estadía y combustible de CINCO (5) integrantes que viajaron a la provincia de Córdoba los días 25, 26 y 27 de noviembre del corriente año, en representación de la ciudad en un encuentro internacional donde se conmemoraron los 34 años de la creación del "Grupo Renacer", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El pago deberá efectuarse a la cuenta bancaria informada en las actuaciones, debiendo el Señor GANDOLFO proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal